Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-026/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 448/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA STÉRIL MED S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2916/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 784/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 448/2023, suscrito con la Firma STÉRIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 083-032/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, a la Firma STÉRIL MED S.A., formalizándose a través del Contrato N° 448/2023, en fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 22 de octubre de 2024, la Firma STÉRIL MED S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 448/2023;

Que, por Memorando GS/DAI/N° 103/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección de Hospitales del Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó dictamen sobre la ampliación de vigencia por 12 (doce) meses más y ampliación del 20% del monto del Contrato N° 448/2023, suscripto con la Firma STÉRIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, manifestando cuanto sigue: *"...La Dirección de Hospitales Área Interior solicita la ampliación de vigencia del contrato ya que actualmente el mismo se encuentra ejecutado a más del 65% y para que la empresa adjudicada siga proveyendo los servicios objeto del presente llamado sin necesidad*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

que incurramos a falta cobertura a nuestros asegurados de la zona. A la vez, se aclara que el pedido de modificación del presente contrato resulta razonable para los intereses propios del IPS a más de contar con la conformidad del Oferente para los Intereses propios del IPS a más de contar con la conformidad del Oferente para realizar dicha modificación....";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 535/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de monto 20% y la ampliación de vigencia hasta el 29 de diciembre de 2025, del Contrato N° 448/2023, suscripto con la Firma STÉRIL MED S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 652/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 448/2023;

Que, por Providencia de fecha 25 de noviembre de 2024, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó cuanto sigue: *"...se informa que a la fecha no se cuenta con disponibilidad suficiente para proceder a la emisión del CDP..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, informó a la Dirección de Hospitales del Área Interior, lo expuesto por el área financiera y considerando que la solicitud incluye además una extensión de vigencia, se consultó si correspondería proseguir con los trámites relacionados con dicha extensión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Departamento de Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección de Hospitales del Área Interior, indicó que corresponde proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 448/2023;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-026/2024

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 737/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, la verificación del Dictamen DOP/UGL/N° 535/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta el Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por el Administrador del Contrato, manifestando su solicitud para la continuidad del proceso para la vigencia de Contrato, en base a lo informado por la Dirección y Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 625/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, conforme a lo expuesto se rectifica el Dictamen DOP/UGL/N° 535/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido en el marco del presente llamado y respecto a la ampliación de la vigencia hasta el 29 de diciembre de 2025, del Contrato N° 448/2023, suscripto con la Firma STÉRIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, consideramos que resulta viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 448/2023, suscrito con la Firma STÉRIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 29 de diciembre de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 448/2023, permanezcan invariables.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.